



AYUNTAMIENTO  
DE  
**URRAUL ALTO**  
31448 IRUROZQUI  
(Navarra)

Acta de la sesión del 17-03-2023.

**SRS. ASISTENTES**

D. Martín Iriarte Vizcay
D. Antonio Balisa Hernández
D. Fabiola Inés Mateo Miguéliz
D.
D.

En Urraúl Alto a diecisiete de marzo de dos mil veintitrés. Previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, se reunió el Ayuntamiento del Valle, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Martín Iriarte Vizcay, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, y asistidos por el Sr. Secretario, D. José M<sup>a</sup> Bayona Sáez, siendo las 12:30 horas, se dio comienzo a la sesión extraordinaria, despachándose a continuación los siguientes asuntos del orden del día:

1º TOMA DE POSESIÓN DE D. JUAN FRANCISCO IRIGUIBEL ITURRI COMO CONCEJAL.

No comparece en la sesión el Concejale electo D. Juan Francisco Iriguibel Iturri, por lo que no toma posesión del cargo de concejal.

2º APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad se aprueba y firma el acta de la sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2022.

3º AMPLIACION COTO DE CAZA POR CESION PROPIETARIOS ADOAIN.

Se informa que Dña. T R A, de Adoain, ha manifestado al Ayuntamiento que cuando ella y sus hermanas presentaron escrito para la no inclusión de sus fincas en la renovación del Coto de Caza, en su escrito sólo se referían a unas fincas en concreto y no a todas sus propiedades. Por

lo que las fincas no excluidas deberían estar incluidas en el coto.

Efectivamente, revisado el escrito de exclusión, sólo se referían a unas fincas y no a todas sus propiedades. Se les ha pedido que aclaren cuales son exactamente las parcelas que excluyen del coto, dado que en su escrito hacías referencia a nombres de fincas, no a número de polígono y parcela catastral. Ya lo han aclarado.

Comentado el tema, se acuerda modificar el coto de caza Sarrandoa incluyendo las fincas no reservadas por las hermanas R A.

El Alcalde Martín Iriarte informa que D. P B L también le había manifestado su intención de incluir en el coto sus propiedades, que antes había excluido. A fin de tramitar un solo expediente de modificación, se acuerda que si está interesado presente su solicitud por escrito.

#### 4º CUÑA QUITANIEVES.

Se informa que, conforme al acuerdo del pleno anterior, y a fin de cubrir el servicio de la cuña quitanieves, dado que el anterior adjudicatario lo había dejado, se sacó un bando a fin de que los interesados presentasen su solicitud.

Durante el plazo dado solamente se presentó una solicitud. Visto que cumplía las condiciones establecidas y que por las fechas era urgente la adjudicación del servicio, este se adjudicó mediante Resolución de Alcaldía nº 3/2023 a D. J I L, en la cantidad de 54,00 € por hora de trabajo, debiendo seguir las instrucciones dictadas por el Ayuntamiento.

Comentado el tema se ratifica por unanimidad la Resolución de la adjudicación.

#### 5º PLAN MUNICIPAL.

Se informa del documento del Plan General Municipal de Urraúl Alto presentado para su aprobación provisional por el Equipo Redactor, así como de las alegaciones presentadas a la aprobación inicial, los informes sectoriales recibidos, y los informes técnicos y municipales al expediente.

Se comenta el asunto por los Corporativos.

Se acuerda por unanimidad, que representa la mayoría legalmente exigida:

PRIMERO.- Resolver las siguientes alegaciones presentadas, en relación con el expediente de aprobación del Plan General Municipal, por:

1.- D. A S A: Admitir la alegación presentada, en base a las consideraciones del Informe del equipo redactor de fecha marzo de 2023, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

2.- D. C C: Admitir la alegación presentada, en base a las consideraciones del Informe del equipo redactor de fecha marzo de 2023, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

3.- D. I I B: Admitir parcialmente la alegación presentada, en base a las consideraciones del Informe del equipo redactor de fecha marzo de 2023, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

4.- D. J M S S: Admitir parcialmente la alegación presentada, en base a las consideraciones del Informe del equipo redactor de fecha marzo de 2023, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

5.- D. Jo S M: Admitir parcialmente la alegación presentada, en base a las consideraciones del Informe del equipo redactor de fecha marzo de 2023, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

6.- D. J A A Z: Admitir la alegación presentada, en base a las consideraciones del Informe del equipo redactor de fecha marzo de 2023, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

7.- D. L E A: Admitir parcialmente la alegación presentada, en base a las consideraciones del Informe del equipo redactor de fecha marzo de 2023, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

8.- D. M A D: Admitir parcialmente la alegación presentada, en base a las consideraciones del Informe del equipo redactor de fecha marzo de 2023, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

9.- D<sup>a</sup>. R S E, en representación de D. J M S G y D<sup>a</sup>. María A M H (sobre parcelas 103, 113 y 114 del polígono 15): Admitir parcialmente la alegación presentada, en base a las

consideraciones del Informe del equipo redactor de fecha marzo de 2023, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

10.- D<sup>a</sup>. R S E, en representación de D. J M S G y D<sup>a</sup>. M A M H (sobre variación de la delimitación del suelo urbano debido a modificaciones catastrales): Denegar la alegación presentada mientras no se tramite la modificación catastral, en base a las consideraciones del Informe del equipo redactor de fecha marzo de 2023, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

11.- D<sup>a</sup>. M R L L y D. A M I I: Denegar la alegación presentada mientras no se tramite la modificación catastral, en base a las consideraciones del Informe del equipo redactor de fecha marzo de 2023, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

12.- D. S M M: Admitir la alegación presentada, en base a las consideraciones del Informe del equipo redactor de fecha marzo de 2023, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

13.- D. F E E: Admitir parcialmente la alegación presentada, en base a las consideraciones del Informe del equipo redactor de fecha marzo de 2023, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

14.- D. F M B, en representación de D<sup>a</sup>. M C A: Admitir parcialmente la alegación presentada, en base a las consideraciones del Informe del equipo redactor de fecha marzo de 2023, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

15.- D<sup>a</sup>. A T D C, en representación de D<sup>a</sup>. M F D C A: Denegar la alegación presentada mientras no se tramite la modificación catastral, en base a las consideraciones del Informe del equipo redactor de fecha marzo de 2023, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

16.- D<sup>a</sup>. B E C A: Admitir la alegación presentada, en base a las consideraciones del Informe del equipo redactor de fecha marzo de 2023, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente el Plan General Municipal de Urraúl Alto con las modificaciones resultantes de las alegaciones estimadas y del contenido de los informes sectoriales emitidos.

TERCERO.- Una vez diligenciado, remitir el expediente al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Movilidad y Vivienda.

#### 6º MAPA ESCOLAR.

Se informa de los escritos presentados por dos familias del Valle solicitando al Ayuntamiento que solicite al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra el cambio del Mapa escolar a fin de que en vez de corresponderles el Colegio Público de Aoiz les corresponde el de Lumbier, dado que ellos llevan a sus hijos a dicho Colegio de Lumbier, y entonces no tienen acceso a las ayudas de transporte y comedor.

Se comenta que en el valle existe al menos otra familia que si lleva a su hijo al Colegio a Aoiz.

La asignación a uno u otro Colegio Público no es una competencia municipal. Depende del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, cuando aprueba lo que se denomina el mapa escolar, en concreto el actual vigente fue aprobado mediante Decreto Foral 80/2019, de 3 de junio. Se ha consultado en el Departamento de Educación el tema y con la legislación vigente, efectivamente no les corresponde las ayudas de comedor y transporte si llevan a sus hijos a un colegio distinto del que les corresponde según el Mapa escolar aprobado.

Se comenta el tema y, dado que es un tema que no es competencia municipal, pero que en atención a las características del Valle de Urraúl Alto, geográficas, de comunicación y de despoblación, y en aras de favorecer la incardinación de las familias del Valle en nuestro municipio, el Ayuntamiento de Urraúl Alto acuerda, por unanimidad, solicitar al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, o bien se modifique el denominado Mapa Escolar, permitiendo a las familias de Urraúl Alto elegir entre los Colegios de Aoiz y Lumbier para escolarizar a sus hijos o bien se permita el acceso a las ayudas de comedor y transporte a las familias que envíen s sus hijos al Colegio Público de Lumbier.

Igualmente se acuerda comunicar este acuerdo al Consejero del Departamento de Educación, del Gobierno de Navarra, y al Director General de Educación, así como a las familias que han presentado los escritos. Se acompañará a este acuerdo un informe comparativo de las características

territoriales, demográficas y sociales del valle de Urraúl Alto.

#### 7º AGUA ADOAIN.

Se informa de la situación del abastecimiento de agua en Adoáin. Ha disminuido el caudal que entra en el depósito desde el nacedero. El caudal sería suficiente para la población empadronada. Entran más de 6 m<sup>3</sup> al día, para 4 empadronados. Pero los fines de semana se gasta mucha agua, con riego de huertas y demás. Se está mirando también la posibilidad de que haya fugas. Se ha instalado el clorador. Conforme a los análisis del agua del barranco de Ezpolonga, hace falta clorar el agua que se bombea al depósito, cuando sea insuficiente la que llega del manantial, por el consumo excesivo.

Dado que ya el año pasado fue insuficiente el caudal aportado por el manantial, se va a encargar una Memoria Valorada para la captación dl agua desde el barranco de Ezpolonga y su bombeo al Depósito.

#### 8º INFORMACIÓN PROGRAMA LANDARTE.

Se informa que se ha seleccionado al Ayuntamiento de Urraúl Alto para el programa socio cultural LANDARTE 2023, de la Dirección General de Cultura-Institución príncipe de Viana, del Gobierno de Navarra.

Se están realizando reuniones y todavía no se sabe qué acciones se van a realizar.

Para el Ayuntamiento no le supondrá coste alguno, en principio.

#### 9º HOSPEDERÍA SANTA FE: OBRAS Y INICIO EXPDIEDIENTE NUEVA ADJUDICACION.

Se informa que se están realizando obras de reforma y adecuación en la Hospedería Santa Fe. Son necesarias pues ya hace mucho tiempo que se reformó el edificio.

Igualmente se acuerda iniciar los trámites para proceder a la nueva adjudicación del contrato de concesión de servicios para la gestión del Hotel, Bar y Restaurante de la Hospedería Santa Fe de Urraúl Alto, mediante procedimiento abierto inferior al umbral europeo,

mediante la plataforma Plena, del portal de contratación del Gobierno de Navarra.

#### 10° PRESUPUESTOS 2023.

Se procede a la revisión de los documentos que componen el Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Urraúl Alto para el ejercicio 2023.

Se comentan los diversos créditos de ingresos y gastos que los componen.

Se somete a votación la aprobación de los Presupuestos para el año 2023 y sus bases de ejecución. Votan a favor los tres miembros presentes, por lo que por unanimidad de los miembros que forman la Corporación, que representa la mayoría legalmente exigida, se acuerda su aprobación provisional, acordándose su exposición pública, por periodo de 15 días hábiles a efectos de posibles reclamaciones. Transcurrido dicho periodo sin que se hubiesen formulado reclamaciones, quedará aprobado definitivamente.

Igualmente se aprueba la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Urraúl Alto para el año 2023.

Igualmente se acuerda aprobar la subida del 2,5% del sueldo del personal, aprobada por Gobierno de Navarra, con efectos del 1 de enero de 2023.

#### 11° RESOLUCIONES ALCALDIA.

Se informa de las Resoluciones de Alcaldía emitidas desde la última sesión, y se ratifican.

#### 12° RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se realiza ningún ruego o pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que la firman los señores Asistentes, de lo que como Secretario doy fe.